



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0669,

VALLENAR, 16 MAR. 2015

VISTOS

- 1.- Decreto Exento N°0425 del 09 de Febrero de 2015, que aprueba Contrato Prestación Servicios de Don(a) Eva Elisa Gallardo Barraza
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega firmas del "Sr. Alcalde".
- 3.- La necesidad de contratar los servicios de un Auxiliar de Servicios para los Centros de Salud Familiar
- 4.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

1.- Modifícase Punto 2 de Contrato Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de ValLENAR y **DON(A) EVA ELISA GALLARDO BARRAZA**, debe decir: el contrato prestación de servicios comenzará desde el 01 al 31 de Marzo de 2015

Modifíquese el Punto 3 del contrato, debe decir: la I. Municipalidad de ValLENAR cancelara un honorario mensual de \$342.336 (trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, dejando establecido que la funcionaria tendrá derecho a:

- Realizar horas extraordinarias por un valor de \$2.000 (dos mil pesos) al 25%, de \$2.400 (dos mil cuatrocientos pesos) al 50% impuesto incluido. Previa autorización del Director del establecimiento por concepto de prestación de servicios en esta Área de salud.

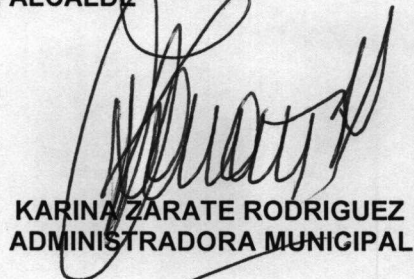
Modifíquese el Punto 4 del contrato, Debe decir La jornada de trabajo será de 44 Hrs semanales a realizarse entre las 08:00 y las 20:00 Hrs.

2.- Todos los demás puntos del contrato Prestación de Servicios, aprobado según Decreto Exento N°0425 del 09 de Febrero de 2015 se mantienen vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Finanzas Salud Municipal
Dirección de Control
Interesado
Oficina de Partes

Archivo salud Municipal
KZR/NFR/Dra PSG/VJM/vjm